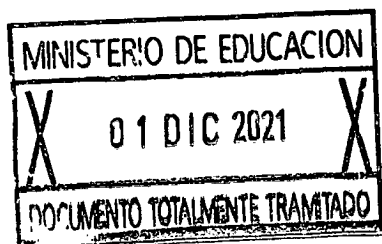


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2029



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1664 01.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 4 y N° 5, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados

"Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización", código "FRO21991" y "Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales", código "FRO21992" presentados por la Universidad de La Frontera, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de La Frontera, para el desarrollo los proyectos individualizados en el considerando precedente.
17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**“Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización”
Código “FRO21991”**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien

en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer el cuerpo académico de la Universidad de La Frontera para consolidar los procesos de transformación del pregrado, postgrado e internacionalización.

Objetivos específicos:

1. Establecer una estructura organizacional que permita orientar y coordinar las actividades y el cumplimiento estratégico de los objetivos planteados.
2. Impulsar el perfeccionamiento de académicas/os en procesos formativos metodológicos para el pregrado y la actualización del conocimiento para los programas de postgrado.
3. Fortalecer las áreas de conocimiento de la Universidad de La Frontera para mejorar y potenciar la formación de capital humano avanzado.
4. Impulsar la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad de La Frontera.
5. Fortalecer la calidad del proceso formativo a través de la inclusión de herramientas de digitalización y virtualización.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.350.000.000.- (dos mil trescientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.350.000.000.- (dos mil trescientos cincuenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.250.102.000.- (mil doscientos cincuenta millones ciento dos mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.099.898.000.- (mil noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días

hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados

desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 242, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización".

FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

"Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales"
Código "FRO21992"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Implementar una política de gestión informática y un conjunto de estrategias para avanzar en el desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales utilizadas para la gestión y la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el modelo de gestión informática institucional con una política y un conjunto de estrategias que favorezcan la gestión de la información.
2. Implementar nuevas tecnologías que respondan al principio de la integración tecnológica y a los requerimientos de las políticas y decisiones institucionales con focalización en los aspectos administrativos de procesos formativos de pre y postgrado.
3. Implementar la tecnología de Business Intelligence (BI) en el ámbito formativo de la institución para favorecer la integración de sistemas, la gestión de KPI y el análisis y toma de decisiones informadas y oportunas.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$215.310.000.- (doscientos quince millones trescientos diez mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$184.690.000.- (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días

hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y

avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y

por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las

cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 242, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales".

FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	784.861.000	FRO21991
09-90-02-33-03-417	465.241.000	FRO21991
09-90-02-24-03-221	147.467.000	FRO21992
09-90-02-33-03-417	67.843.000	FRO21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



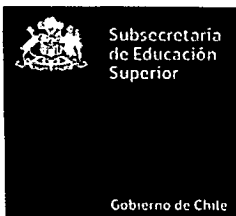
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.


JUAN EDUARDO VARGAS DUMART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:		
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)		1C
- Universidad de La Frontera		1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior		1C
- División de Educación Universitaria		1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup		1C
- Departamento Jurídico Subesup		1C
- Oficina de Partes		1C
- Archivo		1C
- Total		8C



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: FRO21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de La Frontera			
Título del proyecto	"Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización".			
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	meses
			Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
	X	Estratégico ³	Duración	48 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.350.000.-
Jefe/a proyecto	Dr. Renato Hunter Alarcón, Vicerrector Académico.			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Fecha: 28 de julio de 2021

Yo Eduardo Hebel Weiss, Rector de la Universidad de La Frontera, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.




Dr. Eduardo Hebel Weiss

Rector Universidad de La Frontera

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴		
Área estratégica (AE)	AE1 Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Avanzar hacia el desarrollo de propósitos institucionales.	E4 Impulsar un modelo de internacionalización transversal para las áreas estratégicas de la universidad, fortaleciendo redes internacionales, utilizando mecanismos e instrumentos de cooperación descentralizada.	Contar con un modelo de internacionalización transversal para todas las áreas estratégicas, fortaleciendo redes internacionales y utilizando mecanismos e instrumentos de cooperación descentralizada.
OE3 Asegurar las condiciones materiales y financieras para el desarrollo de las funciones universitarias.	E1 Fortalecer la infraestructura y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento en las distintas áreas del quehacer institucional.	Contar con infraestructura y equipamiento acorde a los requerimientos internos y externos en las distintas áreas del quehacer institucional.
Área estratégica (AE)	AE2: Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de mejora y de autorregulación.	E2 Modernizar la estrategia institucional para abordar la mejora sistemática del proceso formativo.	Fortalecer la autorregulación de las carreras y programas, generando una "cultura de la calidad" donde el principal enfoque sea la evaluación del proceso formativo.
Área estratégica (AE)	AE3: Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Incrementar sostenidamente la actividad científica y tecnológica de la universidad en sus diversas áreas de desarrollo.	E1 Potenciar áreas de investigación emergentes y consolidar grupos de alta productividad al interior de la institución.	Identificación y apoyo de líneas de investigación emergente. Fomento y apoyo a áreas de investigación emergentes.
	E3 Aumentar los indicadores de calidad en la productividad científica, con énfasis principal en colaboración internacional, Impacto, liderazgo y cuartiles de las revistas en donde se publica.	Aumento de las publicaciones con preferencia en los cuartiles superiores, liderazgo de estas y su estrecha vinculación con investigadores internacionales. Incrementar el número de académicos acreditables en los Claustros de todos los programas de Doctorado.
Indicadores de resultado		
AE2-OE2. Tasa de aprobación de asignaturas barrera (alta reprobación). AE3-OE1. Publicaciones científicas con indexación en WoS. AE3-OE2. Número de académicos acreditados para claustros de programas de doctorado. AE5-OE1. Tasa de acreditación doctorados.		

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

El presente proyecto de fortalecimiento se ha estructurado con el claro objetivo de desarrollar un fortalecimiento académico que integre las áreas estratégicas asociadas a las metodologías de docencia, el perfeccionamiento académico, la inclusión de capital humano avanzado en programas de postgrado y especialidades médicas y a la internacionalización del postgrado de la Universidad de La Frontera (UFRO). Todas estas áreas presentan un foco común, el cual se centra en proporcionar las herramientas adecuadas en áreas estratégicas de la Universidad para potenciar el cuerpo académico.

Bajo esta perspectiva, la implementación del presente proyecto de fortalecimiento constituye un paso importante en el crecimiento orgánico de la Universidad, y junto con ello la definición de métricas que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas para desarrollar el perfeccionamiento y fortalecimiento del cuerpo académico, mejorar la calidad metodológica y académica de los programas de pregrado y postgrado e incrementar el reconocimiento internacional del conocimiento generado en la Universidad. Es importante destacar que nuestra casa de estudios ha sostenido un crecimiento importante respecto de la productividad científica durante la última década. Es así como en promedio se ha observado un **crecimiento** anual de 12% durante esta última década respecto de la productividad científica. En este sentido, es importante destacar que los indicadores de productividad científica asociados a los años 2019 y 2020 han mantenido un constante incremento a pesar de las condiciones que hemos vivido durante el último año. De forma similar para el postgrado se aprecia un constante esfuerzo por fortalecer y mantener actualizada la oferta de postgrado y especialidades médicas. Es así como actualmente, la Universidad posee ocho doctorados con acreditación vigente, mientras que dos se encuentran en proceso de re-acreditación. Es importante destacar que los **programas de postgrado** y de **especialidad médica** presentan un claro desafío, el cual se enfoca en la **mejora de los claustros académicos**. A pesar de tener un alto porcentaje de acreditación de los programas de doctorado, al menos tres de ellos requieren de la incorporación de académicos en sus claustros para cumplir con los requerimientos de acreditación de la CNA (Comisión Nacional de Acreditación). En el caso de los programas de especialidades médicas, la Universidad posee 21 programas, de los cuales solo 3 de ellos se encuentran acreditados y dos en proceso de acreditación con visitas remotas. De los programas no acreditados, la principal falencia se encuentra en la composición del cuerpo académico del programa, dado que en la mayoría de los casos la relación contractual del académico/a con el programa es menor a 22 horas de dedicación semanal. Esto afecta de forma significativa la potencialidad de acreditar dichos programas y por ello se establece como brecha crítica el fortalecimiento de los cuerpos académicos de estos programas de especialidad.

Desde la perspectiva de la **internacionalización del postgrado**, este ha sido vinculado principalmente a los esfuerzos individuales de los académicos que mantienen vínculos con investigadores y entidades internacionales. En este sentido, la Universidad ha establecido mecanismos de apoyo básicos que han permitido mantener estas relaciones, sin embargo, estos no han logrado permear de forma significativa a todos los programas de postgrado. Por otro lado, solo dos programas de doctorado han desarrollado procesos de acreditación internacional, lo cual les ha permitido tener un sello de calidad y de referencia a nivel nacional e internacional. Con el afán de dar un salto a la internacionalización, la Universidad a través del proyecto **FRO 1999**, actualmente en ejecución, ha establecido los lineamientos para la creación del modelo de internacionalización de la Universidad. La presente propuesta permite dar un impulso adicional a la implementación de la estrategia planteada en los resultados del proyecto FRO 1999, con foco específico en el postgrado. Apuntando a fortalecer capacidades académicas de formación, las cuales incluyen el **perfeccionamiento académico** y la **actualización de las competencias metodológicas** y de **especialidad**, el presente proyecto propone desarrollar líneas de acción coherentes con el desarrollo institucional del más alto nivel, permitiendo disminuir las brechas institucionales. Esto se

materializará con el fortalecimiento de las capacidades académicas, de internacionalización y de metodologías docentes para la virtualización y digitalización de los procesos de formación. Cabe destacar que el presente proyecto se encuentra alineado con los resultados del proyecto **FRO 20992**, cuyo principal objetivo es el diseño de un nuevo modelo educativo, el cual impulsa la actualización y fortalecimiento de las capacidades académicas formativas a nivel de pregrado y postgrado. Este fortalecimiento en el área de la formación, permite además mejorar de manera sinérgica otras funciones y actividades de la academia como la investigación, innovación y la vinculación.

Debido a las contingencias producto de la pandemia, la Universidad ha ajustado la docencia para el pregrado y postgrado mediante un plan de contingencia de apoyo a la docencia virtual. Este plan de contingencia permitió, durante el primer semestre del 2020 desarrollar actividades de capacitación, con foco en el apoyo a la docencia virtual, las cuales incluyeron la impartición de más de 900 asignaturas en modalidad remota para el semestre 2020, participación de 856 docentes en talleres de apoyo a la docencia de un total de 110 sesiones, entre otros indicadores identificados para estas actividades.

Teniendo presente el marco conceptual descrito previamente, para la convocatoria 2021 de los Proyectos de Fortalecimiento en la modalidad **Estratégico**, la Universidad de La Frontera se ha enfocado en las siguientes brechas que contiene el Plan de Fortalecimiento a 10 años, las cuales permitirán definir la línea de base del presente proyecto, y junto con ello justificar las áreas de desarrollo de este.

AE1: Gestión y planificación estratégica.

Brecha AE1.1: Consolidación de internacionalización de la Institución en sus distintas áreas.

La definición de esta brecha se encuentra respaldada en los documentos de información asociados al Plan Estratégico de Desarrollo UFRO 2013 -2023 y al Plan Estratégico de Desarrollo de las 6 facultades de esta casa de estudios.

Brecha AE1.2: Necesidad de mejorar la eficiencia de la gestión para responder de manera oportuna y adecuadamente a los desafíos que impone una universidad compleja, en un entorno cambiante y abierto al mundo. La definición de esta brecha se encuentra respaldada en el Informe de Autoevaluación Institucional 2018, Plan Estratégico de Desarrollo UFRO 2013 -2023, Plan Estratégico de Desarrollo de las 6 facultades y el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023.

Brecha AE1.3: Necesidad de fortalecer la capacidad de autorregulación institucional y de modernización de procesos para los ámbitos de gestión, formación, investigación y vinculación. Esta brecha ha sido identificada en los documentos de Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023 y en el Dictamen UFRO Acreditación Institucional 2018 Resolución Exenta N°467.

AE2: Docencia y procesos formativos: pre y postgrado

Brecha AE2.1: Necesidad de mejorar la autorregulación de las carreras y programas en coherencia a los criterios de acreditación CNA y agencias acreditadoras. Esta brecha ha sido establecida e identificada en Dictamen UFRO Acreditación Institucional 2018 Resolución Exenta N°467.

AE3: Investigación, innovación y/o creación

Brecha AE3.2: Necesidad de incrementar la actividad científica y tecnológica de la universidad en sus diversas áreas de desarrollo; considerando además género, inclusión y territorio. Esta Brecha ha sido identificada en el Plan Estratégico de Desarrollo UFRO 2013 – 2023 y en el Plan Estratégico de Desarrollo de las 6 facultades de esta casa de estudios.

Brecha AE3.2: Necesidad de promover la articulación de la investigación y el proceso formativo. Esta Brecha ha sido definida en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, debido a que es parte del Dictamen UFRO Acreditación Institucional 2018 Resolución Exenta N°467 y Plan de Mejoramiento Institucional 2018 -2023.

Brecha AE3.3: Necesidad de potenciar equipos de trabajo asociativos e interdisciplinarios dentro de la Universidad, así como con otras instituciones de educación superior. Esta brecha ha sido definida de acuerdo a lo establecido en Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales, en el

artículo 6 y artículo 52. Estos artículos hacen mención al trabajo interdisciplinario al interior de las Universidades Estatales, así como también en el Sistema Educación Superior, con énfasis en el trabajo interdisciplinario entre las Universidades Estatales CUECH (Consortio de Universidades del Estado de Chile).

Brecha AE3.4: Necesidad de impulsar grupos de alta productividad al interior de la institución, propiciando además grupos con áreas de investigación emergentes. Esta brecha ha sido identificada y establecida en los instrumentos de gestión institucional tales como: el Plan Estratégico de Desarrollo UFRO 2013 – 2023 y los Planes Estratégicos de las 6 facultades.

Finalmente, las brechas previamente descritas, permiten identificar como **línea de acción principal** el **Fortalecimiento de calidad académica** para la formación de pregrado, postgrado e internacionalización y como **línea secundaria** la **Digitalización y virtualización** de la universidad.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Históricamente, la Universidad de La Frontera cuenta con una tradición de excelencia en cuanto los procesos formativos, esto implica estar actualizados a los cambios de la sociedad en su conjunto, de forma permanente y oportuna. Este proyecto contribuirá a la resolución de las brechas señaladas desde una mirada integral de institución relacionado el fortalecimiento académico para la mejora continua de los programas formativos de la universidad, con enfoque en digitalización, virtualización e internacionalización, proceso necesario para responder a las necesidades formativas actuales y a los requerimientos de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales. Para sobrellevar las brechas se propone **fortalecer el perfeccionamiento académico e incorporar académicos** en los procesos formativos de pregrado, postgrado, incluyendo las especialidades médicas. Lo anterior se robustece aún más a través de la inclusión de herramientas de **digitalización y virtualización**, que en su conjunto permitirá fortalecer la calidad del proceso formativo, de la mano con la implementación de Nuevo Modelo Educativo de la Universidad que se encuentra actualmente en diseño a través del proyecto **FRO 20992**. Este nuevo modelo educativo permitirá sentar las bases para la definición de un eje conductor y vinculante en el fortalecimiento de las capacidades en los distintos niveles que involucran a la formación de pregrado.

La **Vicerrectoría Académica (VRAC)** velará por el **cumplimiento** de los **objetivos propuestos** en el presente proyecto, dado que esta Vicerrectoría es una unidad transversal, encargada de coordinar las cuatro vicerrectorías que tiene la Universidad de La Frontera, así como las 6 facultades, a través de sus decanatos; vinculándose directamente con las diversas necesidades formativas, tanto académicas como tecnológicas de las distintas unidades de pregrado y de los programas de postgrado.

La **vinculación** con el **postgrado**, recae en la coordinación entre la VRAC y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), ya que se debe distinguir y potenciar de manera virtuosa y sinérgica los objetivos de este proyecto estratégico orientado al fortalecimiento académico en los procesos formativos, respecto del Proyecto **InES-19 (FRO 19101)**. Desde esta perspectiva, se debe dejar en claro que la presente propuesta se enfoca en **fortalecer los cuerpos académicos** a través del **perfeccionamiento** en procesos formativos, de la **incorporación de tecnologías** para estos mismos fines y de la **participación** e interacción de los **académicos/as** en programas de formación **internacionales**.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

El presente proyecto tiene como principal objetivo **fortalecer los cuerpos académicos a través del perfeccionamiento** en procesos formativo y de la **incorporación de tecnologías**. Dentro de este contexto, la Universidad de La Frontera ha definido las siguientes estrategias para la mejora de las brechas identificadas en el apartado 2a.

1. Impulsar el perfeccionamiento de la planta académica e incorporar académicos, ambos relacionados a los procesos formativos de pre y postgrado.

A través de la implementación de esta estrategia se pretende:

- Mejorar el **acceso al perfeccionamiento académico** en el ámbito de metodologías de enseñanza y específicas del área de conocimiento de los académicos y académicas.
- **Incorporar y fortalecer** el capital humano avanzado **claustrable** para su inclusión en las unidades académicas y programas de postgrado actuales y futuros.

Las mejoras esperadas de la implementación de esta estrategia serán:

- **Mejorar las capacidades metodológicas** de los académicos y académicas que realizan docencia de pre y postgrado en la Universidad.
- **Incrementar** los académicos/as **claustrables** con conocimientos en procesos formativos en programas de postgrado y de especialidades médicas.

2. Impulsar la internacionalización en los programas de postgrado.

A través de la implementación de esta estrategia se pretende:

- **Vincular** la estrategia de **internacionalización en construcción** (FRO1999) con el fortalecimiento académico para los programas de postgrado.
- **Fortalecer las relaciones internacionales** de redes a través del intercambio académico y participación en actividades académicas de los programas de postgrado.
- **Identificar** prioridades de **internacionalización** en los programas de postgrados.

Las mejoras esperadas de la implementación de esta estrategia serán:

- **Aumentar la colaboración internacional** en programas de postgrado y procesos de investigación con el objetivo de mejorar procesos académicos.
- Mejorar la **calidad académica** internacional de los programas de postgrado.

3. Fortalecer la calidad del proceso formativo a través de la inclusión de herramientas de digitalización y virtualización.

A través de la implementación de esta estrategia se pretende:

- **Aumentar las habilidades y competencias** docentes para el desarrollo de **procesos formativos virtuales**.
- **Implementar** programas y/o sistemas **formativos** para la digitalización y virtualización docente según las características de cada Facultad.

Las mejoras esperadas de la implementación de esta estrategia serán:

- **Mejorar de las habilidades y competencias** de los académicos y académicas en procesos formativos docentes en ambientes virtuales.
- **Implementar** un modelo de trabajo en **docencia virtual** asociado a las áreas de conocimiento de cada facultad.
- **Incrementar** la utilización de **aplicaciones tecnológicas y recursos didácticos** a través de medios audiovisuales en entornos de docencia remota.

4. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La Universidad de La Frontera como institución de Educación Superior está llamada a fomentar la cooperación y colaboración efectiva en el sistema de universidades estatales, buscando promover la calidad, la equidad, la transmisión y construcción permanente del conocimiento y de las buenas prácticas académicas e institucionales. En este marco los resultados y el aprendizaje obtenido de este proceso, en conjunto con el trabajo en red con otras universidades permiten la creación de conocimiento conjunto y compartir buenas prácticas que permitan apoyar el desarrollo de nuestros estudiantes, de los estudiantes del país y de la sociedad.

Bajo la perspectiva de la colaboración entre las Universidades Estatales se destaca que desde el 2020 la Universidad de La Frontera se encuentra desarrollando el proyecto en red Ethos, cuya finalidad es “Consolidar de manera efectiva y colaborativa la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile, con el objeto de contribuir de manera diferenciadora al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de la docencia de pregrado”. Este proyecto ha proporcionado un conjunto de herramientas que ha propiciado el trabajo colaborativo e integrado de las Universidades estatales en pos de fortalecer el desarrollo institucional con el objeto de compartir una experiencia unificadora de criterios en cuanto a los procesos estratégicos de formación en docencia de pregrado.

Respecto del aporte del presente proyecto al Sistema de Universidades Estatales (SUE), se puede destacar que esta propuesta permite establecer un conjunto de estrategias que permitirán **Impulsar el perfeccionamiento de la planta académica e incorporar académicos, Impulsar la internacionalización en los programas de postgrado y Fortalecer la calidad del proceso formativo a través de la inclusión de herramientas de digitalización y virtualización, con el claro objetivo de fortalecer los cuerpos académicos permitiendo la mejora integral de la calidad del pregrado y de postgrado.**

Cabe desatacar que El Modelo Educativo es el punto de partida para la construcción del ethos identitario del SUE. Siendo la ley de universidades estatales (Ley N° 21.094) precisa en su artículo cuarto que la misión de las UE refiere a “cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones que éstas desarrollan. Asimismo, debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad y colaborar como parte integrante del Estado en las materias que favorezcan al desarrollo del país”.

Siendo el desafío de la UFRO aportar desde el Fortalecimiento del Modelo Educativo en coherencia con el SUE, Establecimiento de sentidos, normas y prácticas comunes entre las Universidades Estatales, Establecimiento de metas de largo plazo para aportar al desarrollo económico y social coherentes con los propósitos que se establezcan dentro del SUE y Establecer capacidades de formación de liderazgo en los ámbitos de desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico.

5. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La región de La Araucanía se caracteriza por la importante contribución a diversos sectores del desarrollo nacional, tanto social, científico como económico. Históricamente la región ha presentado los índices más altos de vulnerabilidad tanto a nivel económico, como social y educativo, teniendo una alta ruralidad y un alto índice de vulnerabilidad social. Según la última Encuesta CASEN 2020, es la región que tiene mayores índices de pobreza. Dentro de este contexto, la Universidad de La Frontera juega un rol preponderante en el desarrollo regional y un tiene un alto impacto en el desempeño y desarrollo profesional de sur del país.

En el 2018, la Universidad de La Frontera se convierte en la primera casa de estudios regional y estatal de Chile en obtener acreditación por 6 años en todas sus áreas, lo que la obliga a mantener altos estándares en todas sus áreas de acción. Específicamente, este proyecto apunta a fortalecer estratégicamente uno de los pilares fundamentales de esta casa de estudios, que es acoger en sus aulas la diversidad socioeconómica, cultural y lingüística que caracteriza a La Araucanía y al sur de Chile, entregando un proceso formativo que involucre acciones tanto en el aula como fuera de ella, con un sistema integral de formación.

Con esto se pretende dar soluciones a las problemáticas de: formación, retención y atracción de capacidades con enfoque a las necesidades que hoy la Araucanía detecta a través de sus instrumentos rectores de gestión como lo son ERD (Estrategia Regional de Desarrollo) 2010 - 2020, Plan Impulso entre otros; donde se destaca a la educación desde el fomento de procesos educativos

que incluyan ejes claves para la región, la interculturalidad, medio ambiente, educación cívica, como también la educación orientada al desarrollo de los sectores productivos de la región o de posibilidades de desarrollo regional contribuyendo a que los jóvenes no emigren (ERD - Estrategia Regional de Desarrollo, 2012; IDER - Instituto de Desarrollo Local y Regional, 2017; Plan Impulso Araucanía 2018).

Este sistema es liderado en primera línea por docentes que requieren continuo perfeccionamiento de las metodologías de enseñanza. Además, los tiempos actuales requieren también fortalecer estas metodologías con la inclusión de herramientas de digitalización y virtualización que permitan otorgar un proceso formativo de calidad.

6. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Para el éxito del proyecto se requiere implementar una cultura de trabajo colaborativo integrado y la participación de equipos interdisciplinarios que trabajen colaborativamente y en buena sintonía. El fortalecimiento académico debe ser transversal ya que este proyecto considera la participación de las vicerrectorías, direcciones institucionales, facultades y departamentos académicos de la Universidad. Se contempla la conformación de equipos orientados a abordar temáticas específicas y más acotadas, para dar respuesta a problemáticas individualizadas. Para enfrentar las posibles resistencias a la adopción de nuevos mecanismos, metodologías y tecnologías asociadas, se elaborará e implementará en paralelo un plan de gestión del cambio y difusión de las iniciativas implementadas, que favorezcan la adaptación de la comunidad.

Un proyecto de esta envergadura debe garantizar que las actividades comprometidas se realicen de acuerdo a la planificación establecida, y que los equipos de trabajo se coordinen adecuadamente. Para asegurar que todo esto se realice, el proyecto considera la incorporación de un equipo ejecutivo de gestión el cual estará liderado por el coordinador del proyecto, responsable del seguimiento de las diversas etapas comprometidas, y de las coordinaciones entre los equipos de trabajo y cumplimiento de resultados.

Dada la envergadura estratégica de este proyecto se identifica como factor crítico la creciente dificultad para definir las áreas de fortalecimiento académico dada la interdisciplinariedad de las unidades académicas que están involucradas en la institución. Para evitar este factor condicionante se desarrollará un diagnóstico global de la Universidad, con el objeto de identificar aquellas unidades académicas que no disponen del recurso humano calificado para sus labores académicas en el pregrado, postgrado y especialidades médicas.

El modelo de internacionalización institucional, que actualmente se encuentra en desarrollo, está en una etapa incipiente de diseño y aún no contempla su profundización en áreas tan específicas como el postgrado. Este modelo puede no ajustarse a todos los programas de postgrado de la Universidad, dada la amplia cobertura de estos programas, sean estos del área tecnológica, de la salud, social, entre otros, y junto con ello transformarse en un factor crítico en la implementación de la estrategia de internacionalización. Para evitar este factor condicionante, la presente propuesta apoyará la formulación de la estrategia de internacionalización institucional en el área del postgrado, proporcionando mayores herramientas para fortalecer dicha colaboración.

Otro factor crítico o condicionantes para la implementación del proyecto están relacionados a la contingencia sanitaria que vive el país y el mundo, relacionada a la pandemia del COVID-19. Este factor puede complicar la ejecución de algunas actividades planteadas tales como las acciones relacionadas al perfeccionamiento en el extranjero, la atracción de capital humano avanzado y la ejecución de algunos procesos de compra e implementación de equipamiento.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto posterior a la ejecución del proyecto.

Con respecto a la proyección y la permanencia de los logros y resultados esperados, la universidad ha decidido establecer gran parte de los impactos y de los resultados del proyecto directamente en las facultades, implementando unidades de apoyo para la digitalización y virtualización, gestionado por profesionales especializados y capacitados que le den continuidad a la gestión post proyecto. Además, otra arista del proyecto está relacionada a la habilitación docente en metodologías de enseñanza, implementando diplomados específicos por áreas del conocimiento de las Facultades, lo cual permitirá dar permanencia del perfeccionamiento constante de los procesos formativos.

Desde la perspectiva del fortalecimiento académico, sea este en su modalidad de perfeccionamiento y/o de incorporación de capital humano avanzado, es importante destacar que la Institución posee los mecanismos de contratación, así como recursos financieros para dar continuidad a los programas de perfeccionamiento y de contratación de nuevos académicos que vengan a potenciar las unidades académicas, programas de postgrado y especialidades médicas.

La coordinación central del proyecto se llevará en la Vicerrectoría Académica, macro unidad encargada de articular, coordinar y hacer seguimiento de otras unidades estructurales mayores como la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Pregrado, y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en la perspectiva de garantizar el cumplimiento de las acciones planificadas y dando coherencia al discurso político del Gobierno Universitario. Lo anterior permite proyectar en la estrategia institucional los resultados del proyecto.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Eduardo Hebel Weiss	Rector	Director General
Renato Hunter Alarcón	Vicerrector Académico	Jefe de Proyecto
Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director
Rodrigo Navia Diez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Pamela Ibarra Palma	Vicerrectora de Pregrado Académico	Directora
Fabiola Ramos Figueroa	Directora Dirección Análisis y Desarrollo Institucional	Directora Alternativa

Equipo Ejecutivo

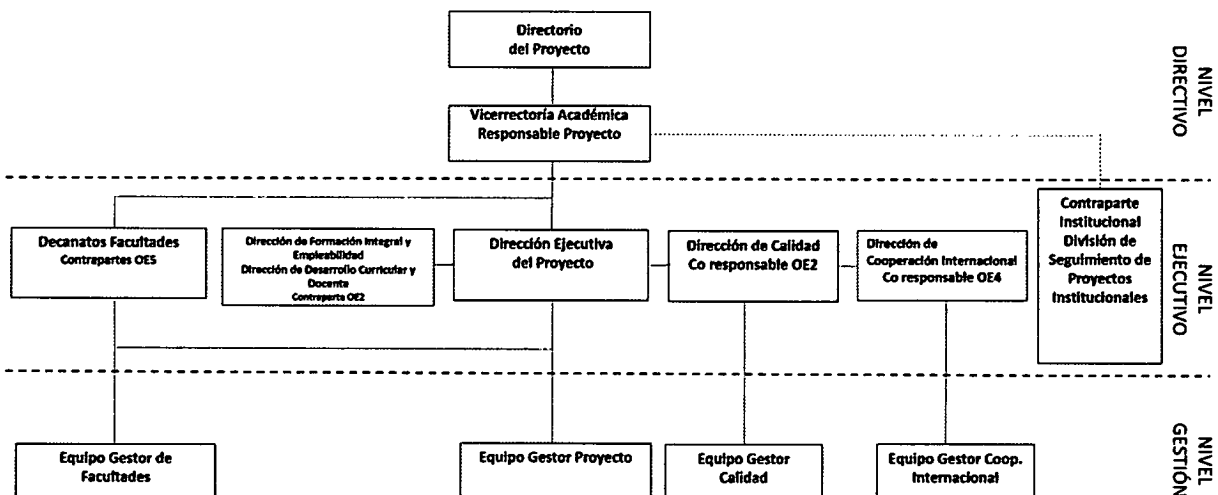
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Gonzalo Bravo	Profesional Vicerrectoría Académica	Director ejecutivo del proyecto
Pamela Leal	Directora de Calidad	Co responsable OE2
Lorena Vieli	Directora de Cooperación Internacional	Co responsable OE4
Wilfried Diener	Decano Facultad de Medicina	Encargado de área de ejecución estratégica
Juan Manuel Fierro	Decano Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.	Encargado de área de ejecución estratégica
Adison Altamirano	Decano Facultad Ciencias Agropecuarias y Forestales	Encargado de área de ejecución estratégica
Paulina Sanhueza	Decana Facultad Ciencias Jurídicas y Empresariales	Encargada de área de ejecución estratégica
Gonzalo Oporto	Decano Facultad de Odontología	Encargado de área de ejecución estratégica
Jorge Farías	Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias	Encargado de área de ejecución estratégica
Juan Méndez	Director de Formación Integral y Empleabilidad	Encargado de área de ejecución estratégica

Solange Martínez	Directora de Desarrollo Curricular y Docente	Encargado de área de ejecución estratégica
José Miguel Arancibia	Profesional Vicerrectoría Académica	Encargado de coordinar el área digitalización y virtualización de la docencia
Blanca Villalobos	Jefa División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Contraparte institucional, responsable de seguimiento y control del proyecto.

1. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto⁷
Vicerrectoría Académica	Gestión del Proyecto y Contraparte del proyecto OE1
Vicerrectoría de Pregrado	Contraparte del proyecto OE2
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Contraparte del proyecto OE3
Dirección de Calidad	Contraparte del proyecto OE2
Dirección de Cooperación Internacional	Contraparte del proyecto OE4
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales	Contraparte del proyecto OE5
Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades	Contraparte del proyecto OE5
Facultad de Medicina	Contraparte del proyecto OE5
Facultad de Ingeniería y Ciencias	Contraparte del proyecto OE5
Facultad de Odontología	Contraparte del proyecto OE5
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales	Contraparte del proyecto OE5

2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)
Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto: a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación; b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes; c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave. a. La Vicerrectoría Académica (VRAC) es la macro unidad encargada de articular, coordinar y hacer seguimiento de otras unidades estructurales mayores como la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Pregrado, y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y de articular, coordinar el quehacer académico de las facultades de la Universidad. Para lograr sus objetivos, la

Vicerrectoría Académica se compone de la **Dirección de Calidad Académica**, **Dirección de Cooperación Internacional**, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Vinculación con el Medio, Dirección de Bibliotecas y Recursos de la Información y Dirección de Desarrollo Estudiantil. Es así como esta estructura articulada desde su orgánica institucional, coordinará y liderará la ejecución del Proyecto. El Vicerrector Académico será el jefe de proyecto, quien, coordinado con los demás Vicerrectores y Decanos tendrán el cometido de trabajar colaborativamente, colocando a disposición equipos de trabajo que poseen profesionales capacitados y comprometidos con la adecuada ejecución de las actividades pertinentes para el cumplimiento de cada uno de los objetivos. Por otra parte, la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, estará a cargo de orientar y acompañar al Equipo Ejecutivo, de manera de resguardar la calidad de la ejecución del proyecto y así dar respuesta a los compromisos institucional adquiridos. En la ejecución del proyecto, la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales pondrá a disposición su equipo técnico-profesional, el cual cuenta con la experiencia para este propósito. En particular, para la ejecución administrativa financiera, se asignará una persona responsable, quien además se encargará de elaboración de los informes de rendición. Del mismo modo para la gestión de adquisiciones, se asignará a una persona responsable. Para la coordinación operativa del seguimiento del proyecto se contará con un profesional con experiencia en la ejecución de éstos.



Desde la perspectiva institucional, la Universidad cuenta con una política de contratación de académicos, de formación profesional, de internacionalización, de posgrado y de calidad, entre otras, las cuales permiten aportar los lineamientos generales que sustentan el cumplimiento los objetivos definidos en el presente proyecto. Sin lugar a duda, estas políticas se encuentran articuladas con los lineamientos estructurales del gobierno universitario, que prioriza el fortalecimiento del cuerpo académico con objeto de asegurar y resguardar los procesos formativos de la universidad según los estándares de acreditación vigentes.

b. Los mecanismos de articulación y comunicación están dados a través del liderazgo en la gestión del proyecto, en donde el responsable es el Vicerrector Académico, en coordinación con el Director Ejecutivo del proyecto, y articulados con los Vicerrectores. Por otra parte, el VRAC en coordinación con los Decanos de las seis facultades, velarán por la obtención de resultados en relación directa al OE relacionado directamente con las 6 facultades. Cada una de las áreas será coordinada por un encargado pertinente al área de ejecución estratégica definida por las facultades y por las Direcciones participantes. Estos responsables se reunirán regularmente con el equipo ejecutivo y VRAC, a fin de dar cuenta de los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas y orientar

el adecuado avance en el logro de los propósitos. A nivel Directivo, de manera semestral, el VRAC dará cuenta de los avances de la ejecución del proyecto al Equipo Directivo. El Director Ejecutivo coordinará semanalmente a los co- responsables y contrapartes para la ejecución del trabajo en su conjunto y así levantar los requerimientos técnico-presupuestarios a la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, según corresponda o al VRAC en el caso de requerimientos a nivel directivo.

c. El monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos claves y logros de la iniciativa se encuentran al nivel ejecutivo, mediante la supervisión y coordinación para la obtención de resultados a través reuniones de avance trimestral del Equipo Ejecutivo, presentaciones semestrales con los avances al Equipo Directivo y a través del seguimiento del proyecto por parte de la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, en coordinación con el DFI del Mineduc. Según requerimientos, se sostendrán reuniones con la analista del Ministerio, post evaluación de los informes de avance semestral, siendo estas gestionadas y monitoreadas por la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer el cuerpo académico de la Universidad de La Frontera para consolidar los procesos de transformación del pregrado, postgrado e internacionalización.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1⁸	Establecer una estructura organizacional que permita orientar y coordinar las actividades y el cumplimiento estratégico de los objetivos planteados.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades⁹	Resultados o productos¹⁰	Plazo de cumplimiento¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación¹²
1. Presentación formal del proyecto aprobado ante Equipo Directivo para la instalación formal de éste.	Equipo de ejecución y gestión del proyecto contratado y trabajando para la ejecución del proyecto.	Semestre 1/año1	Acto administrativo de contratación de profesionales Responsable: Vicerrectoría Académica
2. Elaboración de los perfiles de los profesionales que serán contratados para el proyecto.			
3. Contratación de los profesionales que llevarán la ejecución del proyecto.			
4. Preparación de la presentación específica para cada unidad involucrada	Socialización de los objetivos, resultados esperados y actividades planificadas con los distintos equipos de trabajos involucrados en la ejecución del proyecto	Semestre 2/año 1	Actas de reuniones y compromisos Responsable: Vicerrectoría Académica
5. Reuniones de trabajo con cada unidad que participará en la ejecución del proyecto.			
6. Establecimiento de compromisos y responsabilidades de cada unidad.			

Objetivo específico N° 2¹³	Impulsar el perfeccionamiento de académicas/os en procesos formativos metodológicos para el pregrado y la actualización del conocimiento para los programas de postgrado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Vicerrectoría de Pregrado		
Actividades¹⁴	Resultados o productos¹⁵	Plazo de cumplimiento¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁷
1. Definición de las áreas de conocimiento en las cuales existen brechas en la actualización y mejora de las metodologías docentes a través de un informe diagnóstico.	Programas de diplomados y de perfeccionamiento de habilitación docente en las áreas del conocimiento priorizadas	Semestre 2/año 2	Acto administrativo de la creación de los programas de perfeccionamiento docente en las áreas del conocimiento priorizadas. Responsables: Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Pregrado
2. Definición de las metodologías de enseñanza para la mejora de procesos formativos de cada área priorizada del conocimiento de la universidad.			
3. Establecimiento de la estrategia para desarrollar el perfeccionamiento académico en metodologías de enseñanza.			
4. Creación de programa de diplomados de habilitación docente en áreas prioritarias de conocimiento.			
5. Definición de las áreas de conocimiento con brechas de perfeccionamiento en unidades académicas y/o programas de postgrado.	Grupo de académicos con perfeccionamiento realizado en las distintas áreas de conocimiento identificadas en el diagnóstico de brechas en unidades de las unidades académicas y/o en programas de postgrado.	Semestre 2/año 4	Acto administrativo de creación de nuevos programas o de una innovación curricular en programas de postgrado Responsables: Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
6. Definición de la estrategia de perfeccionamiento para el fortalecimiento de las áreas académicas con brechas en las unidades académicas y programas de postgrado.			
7. Desarrollo del perfeccionamiento académico en estancias de corta y mediana duración para el postgrado en áreas con brechas identificadas.			

Objetivo específico N° 3¹⁸	Fortalecer las áreas de conocimiento de la Universidad de La Frontera para mejorar y potenciar la formación de capital humano avanzado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo de cumplimiento²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1. Desarrollo del diagnóstico en áreas de conocimiento que requieren de la incorporación de capital humano avanzado.	Contratación de capital humano avanzado con el objetivo de fortalecer las unidades académicas y en los claustros académicos de programas de postgrado y especialidades médicas	Semestre 2/Año 2	Acta de adjudicación del concurso académico originado del diagnóstico de necesidades (act. 1) Responsable: Vicerrectoría Académica
2. Definición de los perfiles de académicos en las áreas estratégicas para la incorporación de capital humano avanzado.			
3. Desarrollo de concursos públicos para la incorporación del capital humano avanzado en unidades académicas que desarrollan programas de postgrado y de especialidades médicas.			
4. Incorporación del capital humano avanzado en las unidades académicas que imparten programas de postgrado y especialidades médicas.			
5. Definición de los requerimientos para el desarrollo de un espacio colaborativo multidisciplinar de acuerdo con los estándares requeridos para la inclusión de capital humano avanzado.	Espacio colaborativo habilitado	Semestre 2/año2	Acto administrativo de recepción de obra terminada. Responsable: Vicerrectoría Académica
6. Desarrollo del proceso de diseño arquitectónico, elaboración de bases y licitación del proyecto.			
7. Construcción de un espacio colaborativo que permita llevar a cabo el fortalecimiento académico, que incluya áreas de trabajo para académicos externos y permita la interacción con académicos de la UFRO.			

Objetivo específico N° 4²³	Impulsar la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad de La Frontera.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica Dirección de Cooperación Internacional		
Actividades²⁴	Resultados o productos²⁵	Plazo de cumplimiento²⁶ (semestre/año)	Medios de verificación²⁷
1. Vinculación de la estrategia de internacionalización de la universidad con el programa de fortalecimiento académico.	Informe de experiencias para la mejora de los procesos académicos con el objetivo de aumentar la colaboración internacional en los programas de postgrado y procesos de investigación	Semestre 2 /año 2	Acto administrativo que oficializa las mejoras en los procesos académicos relacionados a la colaboración internacional en los programas de postgrado y procesos de investigación. Responsable: Vicerrectoría Académica
2. Fortalecimiento académico para la creación de redes internacionales a través de la implementación de un concurso de estancias de corto plazo para investigadores extranjeros.			
3. Participación de académicos de la universidad en programas de postgrado a nivel internacional.			
4. Desarrollo de un diagnóstico con los claustros de los programas de postgrado para el establecimiento de prioridades de internacionalización.	Estrategia de apoyo a la internacionalización de los programas de postgrado.	Semestre 2 /año 3	Acto administrativo de formalización de la estrategia de internacionalización de los programas de postgrado. Responsable: Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
5. Desarrollo de una estrategia de internacionalización para los programas de postgrado.			
6. Implementación de un mecanismo de apoyo constante para la internacionalización de los programas de postgrado.			

Objetivo específico N° 5²⁸	Fortalecer la calidad del proceso formativo a través de la inclusión de herramientas de digitalización y virtualización.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades Facultad de Ingeniería y Ciencias Facultad de Odontología Facultad de Medicina		
Actividades²⁹	Resultados o productos³⁰	Plazo de cumplimiento³¹ (semestre/año)	Medios de verificación³²
1. Diseño de unidades de apoyo a la docencia a través de la incorporación de tecnologías de la información (TIC) y medios audiovisuales	Creación de unidades especializadas en inclusión de herramientas de digitalización y virtualización por facultades	Semestre 1 /año 2	Acto administrativo de creación de unidades especializadas Responsable: Vicerrectoría Académica
2. Adecuación de espacio físico y adquisición de equipamiento de los laboratorios de medios digitales en las facultades.			
3. Contratación de personal profesional para la operación básica de cada unidad de medios audiovisuales			
4. Diseño de sistemas de trabajo de cada una de las unidades de medios audiovisuales de acuerdo con las necesidades de enseñanza-aprendizaje.	Oferta de servicios capacitación y fortalecimiento de conocimientos y herramientas metodológicas de docencia incorporando herramientas tecnológicas	Semestre 1/año 2	Plan de trabajo de las unidades creadas relacionado a la oferta de servicios. Responsable: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado
5. Plan de capacitación en herramientas metodológicas de enseñanza utilizando tecnologías de la información.			
6. Difusión de las diversas herramientas implementadas en los laboratorios de medios audiovisuales.			
7. Identificación de los laboratorios relacionados al proceso formativo	Adquisición de equipamiento que permita fortalecer los laboratorios relacionados al proceso formativo	Semestre 2/año 2	Acto administrativo de formalización del concurso y adjudicación.
8. Fondo concursable interno para la adquisición de equipamiento que permita mejorar los procesos			

formativos en laboratorios de pregrado			Responsable: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
9. Fondo concursable interno para la adquisición de equipamiento que permita mejorar los procesos formativos en laboratorios de postgrado			

7. Indicadores ³³								
Objetivo específico asociado ³⁴	Nombre del indicador ³⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ³⁶	Metas ³⁷				Medios de verificación ³⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE2	Cantidad de Nuevos programas de perfeccionamiento y habilitación docente	N° de programas nuevos de perfeccionamiento y habilitación docente	0	1	3	4	6	Acto administrativo de creación de programas
OE2	Total de Docentes participantes (totalidad) en los nuevos programas de perfeccionamiento y habilitación docente	N° de docentes participantes (totalidad) en los nuevos programas de perfeccionamiento y habilitación docente	0	15	45	60	80	Registro de inscripción
OE3	Incorporación de nuevos docentes a programas de postgrado y/o especialidades médicas	N° de contrataciones de nuevos docentes a programas de postgrado y/o especialidades médicas	0	5	7	10	15	Contratos
OE4	Cantidad de Docentes que realizan estancias de corta y mediana duración en programas internacionales	N° de docentes que realizan estancias de corta y mediana duración en programas internacionales	0	20	20	30	40	Registro administrativo de salida.
OE5	Cantidad de Unidades especializadas en apoyo a la digitalización y virtualización de asignaturas	N° Unidades especializadas en apoyo a la digitalización y virtualización de asignaturas	1	3	5	6	6	Acto administrativo de creación de unidades
OE5	Cantidad de Laboratorios de docencia fortalecidos con	N° Laboratorios de docencia fortalecidos con adquisición de tecnología	0	15	30	-	-	Acto administrativo de inventario institucional

	adquisición de tecnología							
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO³⁹

1. Justificación de los recursos solicitados

ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ⁴⁰
Recursos humanos	11.000	Necesidad de contratar docentes que dicten los cursos de habilitación docentes.
Recursos humanos	600.000	Contratación de nuevos docentes con capacidades de formación que permitan fortalecer los programas de pre y postgrado.
Recursos humanos	197.196	Se requiere contratar profesionales para gestionar el proyecto y el cumplimiento de sus objetivos. Además, es necesario dotar de profesionales con conocimientos en diseño instruccional en entornos virtuales y profesionales del área audiovisual para la operación de las nuevas unidades de apoyo a la docencia.
Recursos humanos	23.100	Necesidad de contar con tutores y ayudantes que le den soporte a los nuevos programas de capacitación y habilitación docente
Recursos humanos	6.800	Se requiere profesional que diseñe los nuevos programas de fortalecimiento académico incorporando tecnologías.
Gastos académicos	72.156	Contratación de especialistas en áreas específicas del conocimiento que requieren metodologías más específicas de docencia.
Gastos académicos	372.000	Necesidad de fortalecer la calidad del proceso formativo a través de diversos cursos, diplomados, programas de especialización y visitas a otros establecimientos educacionales nacionales e internacionales con el fin de perfeccionar y adquirir nuevas herramientas acordes a las requerimientos y necesidades actuales
Gastos académicos	22.100	Se requiere asistir y organizar actividades que permitan acerca, conocer y apropiarse de las experiencias formativas en las diversas áreas del conocimiento.
Gastos de operación	7.148	El fortalecimiento del proceso formativo genera nuevo conocimiento que es necesario dejarlo registrado en publicaciones de este tipo.
Servicios de consultoría	51.000	Se requiere contratar consultores relacionados a metodologías de enseñanza y sistemas de perfeccionamiento docente.
Bienes	310.000	Los estándares internacionales en los procesos formativos y las nuevas herramientas para apoyar este proceso han evolucionado rápidamente en los últimos años y para mantener y mejorar estos es necesario contar con equipamiento y unidades especializadas que den apoyo y soporte al trabajo en aula.
Bienes	420.000	En las diversas áreas del conocimiento se utilizan laboratorios para llevar los procesos formativos en pre y postgrado y estos requieren de una constante actualización y modernización.
Obras	257.500	Se requieren nuevos espacios especializados para llevar a cabo el fortalecimiento académico con un alto estándar de calidad y con comodidad para generar la vinculación entre docentes de pre, postgrado y visitantes.

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto ⁴¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación de docentes que dictan las asignaturas consideradas en el programa de habilitación docente.	11.000	62%
	Contratación de académicos	Contratación de nuevos académicos.	600.000	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales para la gestión del proyecto y para la operación de nuevas unidades de apoyo a la digitalización y virtualización.	197.196	
	Contratación de ayudantes y tutores	Personal que apoye la ejecución del programa de habilitación docente.	23.100	
	Otras contrataciones	Contratación de profesional especialista para la implementación de tecnologías en la docencia. Contratación de profesional para diseño del programa de habilitación docente.	6.800	
Gastos académicos	Visita de especialista	Contratación de 2 especialistas al año para fortalecer la formación del pregrado y posgrado	72.156	34%
	Actividades de formación y especialización	Talleres de capacitación en las diversas áreas del conocimiento. Financiamiento de estancias cortas y de mediano plazo en otras instituciones educativas.	372.000	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Asistencia a actividades académicas de 2 profesionales OFECS (Oficina de Educación en Ciencias de la Salud) en Docencia Virtual para profundizar en los aspectos metodológicos y educativos en ambiente virtual.	15.600	
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización de seminarios y actividades de capacitación.	6.500	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			1%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros	Pago publicaciones relacionadas con las áreas del proyecto.	7.148	

Servicios de consultoría	Consultorías	consultorías relacionadas a la metodología de enseñanza y sistemas de perfeccionamiento docente.	51.000	4%
Subtotal cuenta gasto corriente			1.362.500	58%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			74%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento necesario para implementar unidades de apoyo docente en virtualización y digitalización en cada facultad Adquisición de equipamiento para laboratorios de docencia y para implementar la habilitación docente.	253.500	
	Otros Bienes	Licencias de software.	17.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Habilitación de espacios para el funcionamiento de las nuevas unidades.	39.500	
	Fondos concursables (Bienes)	Fondo concursable para adquisición de equipamiento para laboratorios de docencia.	420.000	
Obras	Obra Nueva	Construcción de un espacio físico para llevar a cabo el fortalecimiento académico que incluye salas y espacios para la vinculación de los docentes.	250.000	26%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación espacios para unidades nuevas.	7.500	
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			987.500	42%
Total proyecto [M\$]			2.350.000	100%

Notas

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

²⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

²⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

³⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

³¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

³² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

³³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

³⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

³⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

³⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

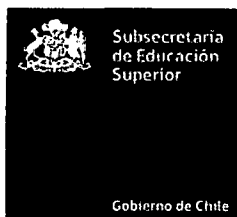
³⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

³⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

³⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: **Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

⁴⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

⁴¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: FRO21992

ANTECEDENTES GENERALES

Universidad	Universidad de La Frontera			
Título del proyecto	Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales.			
Línea de acción¹	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto	X	Focalizado²	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$400.000.-
		Estratégico³	Duración	XX meses
			Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
Jefe/a proyecto	Jorge Petit-Breuilh - Vicerrector de Administración y Finanzas			

¹Notas

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

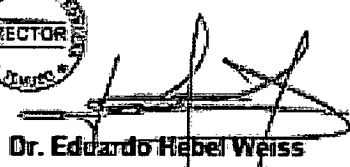
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Fecha: 26 de julio de 2021

Yo Eduardo Hebel Weiss, Rector de la Universidad de La Frontera, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de capacidades de gestión y análisis institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.




Dr. Eduardo Hebel Weiss

Rector Universidad de La Frontera

I JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴

Área estratégica (AE)		Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Mejorar continuamente la gestión Institucional		E3 Definición de un modelo de gestión y estructura organizacional que posibilite la implementación de las decisiones estratégicas y la administración de la organización, asegurando su funcionamiento y la obtención de resultados institucionales satisfactorios en todos sus ámbitos.	Contar con un modelo de gestión institucional integrado y ágil para la toma de decisiones estratégicas en los distintos ámbitos del quehacer universitario.
OE1 Mejorar continuamente la gestión Institucional		E5 Implementación de Sistemas Integrados de información, control y análisis para la gestión institucional; desarrollando capacidades de análisis en las unidades administrativas y académicas.	Contar con un sistema integrado de registro, control y análisis de información para la gestión institucional ampliamente utilizada por la institución para las distintas funciones universitarias.
Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de mejora y de autorregulación.		E2 Modernizar la estrategia institucional para abordar la mejora sistemática del proceso formativo.	Fortalecer la autorregulación de las carreras y programas, generando una "cultura de la calidad" donde el principal enfoque sea la evaluación del proceso formativo.
Indicadores de resultado			
AE1-OE1 - Nivel de avance en la implementación del Sistema URP AE5-OE1 - Tasa de carreras con 5 ó más años de acreditación obligatoria			

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

Para la convocatoria 2021 de los Proyectos de Fortalecimiento en la modalidad Focalizado, la Universidad de La Frontera se ha enfocado en las siguientes brechas que contiene nuestro Plan a 10 años:

AE1: Gestión y planificación estratégica

“Necesidad de mejorar la eficiencia de la gestión para responder de manera oportuna y adecuadamente a los desafíos que impone una universidad compleja, en un entorno cambiante y abierto al mundo”.

Esta brecha se encuentra presente en Informe de Autoevaluación Institucional 2018, Plan Estratégico de Desarrollo UFRO 2013 -2023, Plan Estratégico de Desarrollo de las 6 facultades y el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023

“Necesidad de fortalecer la capacidad de autorregulación institucional y de modernización de procesos para los ámbitos de gestión, formación, investigación y vinculación”.

Esta brecha se encuentra presente en el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023 y en el Dictamen UFRO Acreditación Institucional 2018 Res. Ex. N°467

AE2: Docencia y procesos formativos: pre y postgrado

“Necesidad de mejorar la autorregulación de las carreras y programas en coherencia a los criterios de acreditación CNA y agencias acreditadoras.”

Brecha que se identifica en Dictamen UFRO Acreditación Institucional 2018 Res. Ex. N°467.

Las brechas identificadas para la formulación del Proyecto, van en la línea de Acción: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional a nivel transversal y en coherencia con un trabajo colaborativo de diversas unidades de la Universidad de La Frontera; permitiendo mejorar la eficiencia de la gestión para responder de manera oportuna y adecuadamente a los desafíos que impone una universidad compleja, en un entorno cambiante y abierto al mundo.

Se torna necesario avanzar del actual modelo de administración a un modelo de gestión, con un enfoque en la entrega de evidencia en base a la información para la toma de decisiones estratégica, fortaleciendo las capacidades directivas para responder de manera oportuna a los desafíos en los ámbitos del quehacer universitario.

Se ha determinado priorizar y focalizar en el área de formación por ser un área amplia y transversal en la institución, que abarca pre y postgrado, y cuyo impacto es mucho más masivo. En esta área se identifican brechas que deben abordarse. Por ejemplo, los disímiles niveles de desarrollo y de implementación tecnológica para gestión que tiene el pregrado en comparación con postgrado; la necesidad de generar mejoras en plataformas ligadas al ámbito de gestión, entre otras.

Este proyecto genera la oportunidad real de integración del Cuadro de Mando Institucional, permitiendo la visualización de variados indicadores, y apuntando a mejorar las brechas detectadas en el plan a 10 años. Constituye también una instancia de integración con los otros PFE que la institución está desarrollando.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

- b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.** Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Para la formulación de esta propuesta se han considerado algunas de las brechas identificadas en el plan de fortalecimiento institucional a 10 años. La formulación de este proyecto ha sido diseñada como una contribución a la superación de dichas brechas.

Respecto de la primera brecha detectada, *"Necesidad de mejorar la eficiencia de la gestión para responder de manera oportuna y adecuadamente a los desafíos que impone una universidad compleja, en un entorno cambiante y abierto al mundo"*, este proyecto considera la integración de las plataformas tecnológicas que soportan los procesos de apoyo a pregrado y postgrado, como también poner a disposición de las áreas de gestión institucional la información oportuna y estandarizada que requieren para la toma de decisiones. De esta forma se aporta a que exista un mejor manejo de la información institucional, proporcionando una visión unificada de los datos, y que esté disponible en todo momento.

El proyecto también incorpora la generación y participación de grupos de análisis de procesos críticos, asociados a pregrado y postgrado, para generar estrategias de mejora que puedan ser implementadas y observadas, y así tender a la optimización y mejora continua. De esta forma el proyecto también aporta en la generación de una cultura de calidad y mejora de procesos.

La segunda brecha detectada, *"Necesidad de fortalecer la capacidad de autorregulación institucional y de modernización de procesos para los ámbitos de gestión, formación, investigación y vinculación"*, se aborda desde este proyecto proporcionando herramientas informáticas y acceso a información oportuna a los diversos actores de la gestión institucional, para hacer posible la evaluación de los distintos procesos presentes en el ciclo de formación de pregrado y postgrado, y que se tomen oportunamente las acciones y estrategias de mejora.

La tercera brecha identificada tiene relación con la *"Necesidad de mejorar la autorregulación de las carreras y programas en coherencia a los criterios de acreditación CNA y agencias acreditadoras."* Con los aportes del presente proyecto se espera poner a disposición de las carreras de pregrado y programas de postgrado información relevante que les permita tomar decisiones de manera más oportuna y documentada. Por otro lado, se espera que todos los actores involucrados en el proceso de formación (estudiantes, académicos, directivos), tengan una mejor experiencia de usuario con las tecnologías innovadas.

Todas las estrategias y acciones que se implementen desde este proyecto estarán pensadas para ofrecer una solución coherente con los criterios de acreditación CNA. Para ello, en los objetivos específicos propuestos se establece la realización de diagnósticos que permitan identificar niveles de desarrollo en los distintos aspectos a intervenir. En función de estos diagnósticos se proponen planes de acción coherentes con las necesidades, posteriormente se considera la implementación de los planes elaborados y finalmente se evalúa tanto el avance y funcionamiento de las iniciativas implementadas como la satisfacción de los usuarios finales de cada estrategia.

- c. Estrategias e impactos esperados.** Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Se espera mediante este proyecto generar una política de gestión informática y de gobernanza de datos para la institución que permita reunir y fortalecer las estrategias de desarrollo informático y la virtualización en los próximos años, tendientes a la modernización y optimización de los recursos tecnológicos en la Universidad. Además de la política, el proyecto también incluye un plan de ejecución y el rediseño de las estructuras organizacionales que apoyen el proceso de transformación digital.

Al tratarse de un proyecto focalizado en la formación de pregrado y de postgrado, hace posible la mejora de procesos críticos durante todo el ciclo de estudios, mediante la conformación de equipos multidisciplinarios de análisis y mejora, que permitan dar una continuidad en el tiempo a la mejora continua, más allá del periodo de duración del proyecto. Así, las plataformas tecnológicas se ponen al servicio de los procesos que

están presentes en la formación de pregrado y postgrado.

El proyecto incluye la modernización de las plataformas de las aplicaciones y servicios para los distintos actores que participan del proceso formativo: estudiantes, docentes, directivos de carreras de pregrado y programas de postgrado, y otros directivos que desempeñan roles en la gestión de estos procesos, como direcciones de departamento, de pregrado y de posgrado en facultades y administración central. Cada uno de estos actores tendrá acceso a la información integrada y oportuna, con una interfaz amigable y fácil de utilizar.

Además del foco en la mejora de procesos específicos, el proyecto incorpora la generación de información para análisis y toma de decisiones, de manera estandarizada, y que permita aportar a la autorregulación de carreras y programas, al hacer posible la detección de nudos críticos en la formación, que puedan ser intervenidos y mejorados a tiempo.

La implementación y correcta ejecución de este proyecto redundará en una mejora significativa en un área crítica de la institución, la de formación. Se espera que este trabajo integrado de los niveles de formación de pregrado y postgrado haga posible unificar criterios y estándares en ambos niveles, optimizando procesos y entregando un sentido de coordinación mayor entre ellos y además dando respuesta a los nuevos estándares de acreditación de la CNA que engloban las áreas de pre y postgrado en una sola área de formación.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El Sistema de Universidades Estatales (SUE) conformado por 18 Instituciones de Educación Superior, Públicas y Estatales; tiene como lineamiento contribuir al desarrollo del país y de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, bajo un enfoque de excelencia y colaboración. Para cumplir con este mandato, estas instituciones educativas se han ido transformado cada vez más en organizaciones complejas, de gestión especializada y estratégica que requiere un cambio de paradigma urgente, pasando de un modelo de gestión institucional tradicional hacia un modelo más enfocado a la gestión estratégica, en la toma de decisiones en base a la analítica de información y al cumplimiento de estándares medibles.

Las Universidades del Estado están llamadas a colaborar y cooperar entre ellas para un desarrollo integral del Sistema de Educación Superior. Es así como el mejoramiento, fortalecimiento de sistemas de gestión basados en la integración y organización de la información en la Universidad de la Frontera, permitirá aportar de mejor manera en el análisis sistémico de la red de universidades estatales.

Además, pudiese ser un modelo de ejemplo para universidades que están en camino de transformarse en instituciones más complejas. Un enfoque de mejora continua con un propósito integral de colaboración interuniversitario permitirá compartir los aciertos y desaciertos, en pos de una mejora continua del sistema integral.

Actualmente, en el marco del proyecto en Red del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, las Unidades de Análisis, se encuentran implementando un sistema de información de modo de proveer indicadores comparados y favorecer el desarrollo de las capacidades de análisis al interior de las Universidades. Esta iniciativa en conjunto de los esfuerzos institucionales proveerá insumos fundamentales para el desarrollo de indicadores, análisis y herramientas de apoyo a la toma de decisiones. Adicionalmente, esta recursividad aportará con nuevas experiencias de las instituciones participantes de modo de identificar buenas prácticas y tender a la mejora continua del sistema. Comprendiendo la importancia de vinculación, potenciación y coherencia del trabajo que implementará la Universidad de La Frontera con la red de Análisis del CUECH, es que el trabajo se articulara desde la Coordinación de la Unidad de Estudios e Información de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI).

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

Para la Región de La Araucanía un sector de influencia que ha comenzado a destacar de modo reciente es la industria de tecnologías de información y comunicación, esto de la mano de algunas empresas regionales de alcance internacional, y del desarrollo de proyectos como Smart Araucanía en alianza con el BID, CORFO, Gobierno Regional, la Ilustre Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera, como también del Plan Territorial Integrado PTI Araucanía Digital llevada a cabo por CORFO y SOFO, que cuenta con la participación de distintas organizaciones del mundo académico, público y privado en la región. Estos ámbitos de interés regional se reconocen como elementos de articulación con el quehacer de la universidad, considerando otros que pudieran ir surgiendo en el futuro. En este contexto poder contar con una Institución pública y compleja que valore indicadores, herramientas de Inteligencia Competitiva y la integración de tecnologías para la gestión; es un aporte al desarrollo de la región, que potenciará la formación con pertenencia, retención y atracción de capital humano.

Frente a la nueva institucionalidad que asumen las regiones con la figura de los Gobiernos Regionales y las nuevas divisiones del Gobierno Regional, que complejizan la vinculación y trabajo entre actores, ya que se debe comenzar a construir una nueva gobernanza y “el sello” que tendrán las nuevas acciones y políticas públicas con enfoque regional, es donde la UFRO se pone a disposición con un sistema moderno de datos automatizados para el análisis y toma de decisión con datos de las capacidades que pone la UFRO a disposición y un modelo replicable para fortalecer las capacidades de gestión en diversos niveles de la institucionalidad pública.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Para el éxito del proyecto se requiere la participación de equipos multidisciplinarios que trabajen colaborativamente y en buena sintonía, ya que el foco en pregrado y postgrado cruza transversalmente gran parte de la Universidad. Se ha propuesto la generación de equipos orientados a abordar temáticas específicas y más acotadas, para dar respuesta a problemáticas individualizadas.

Para enfrentar las posibles resistencias a cambiar prácticas y a la capacitación en nuevas tecnologías, se elaborará e implementará en paralelo un plan de gestión del cambio y difusión de las iniciativas implementadas, que favorezcan la adaptación de la comunidad. Si bien los actores involucrados en los procesos formativos reconocen la necesidad de contar con información y datos para propender a una toma de decisiones oportuna e informada, también reconocen la necesidad de formarse en estos aspectos, de contar con capacidades directivas que utilicen información para la toma de decisiones. Por lo tanto, la capacitación de usuarios de los sistemas en todos los niveles será otro aspecto a abordar en esta propuesta.

Es también importante en un proyecto de esta envergadura garantizar que las actividades comprometidas se realicen de acuerdo a la planificación establecida, y que los equipos de trabajo se coordinen adecuadamente. Para asegurar que todo esto se realice, el proyecto considera la incorporación de un coordinador del proyecto, responsable del seguimiento de las diversas etapas comprometidas, coordinaciones entre equipos de trabajo y cumplimiento de resultados.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Los resultados del proyecto se podrán observar considerando tres grandes líneas: la gestión con apoyo de tecnologías; plataformas y software para la gestión de procesos formativos; y la generación de vistas o "dashboards" orientadas a la gestión de resultados y datos generados en dichos procesos.

En relación a la gestión con apoyo de tecnologías, la institución contará con un modelo moderno de gestión de tecnologías de la información y gobernanza de datos, orientado a apoyar los distintos ámbitos, que responda a los desafíos de la transformación digital de la Universidad. Esto incluirá política, estructura y procedimientos que soporten la gestión con tecnologías para los próximos años.

Con respecto a plataformas y software para la gestión, la propuesta se orienta a generar tecnologías que apoyen procesos administrativos de la formación de estudiantes de pre y postgrado, incluyendo servicios para los docentes, y para los diversos niveles de gestión que acompañan el proceso de enseñanza y aprendizaje, como: direcciones de carreras de pregrado, de programas de postgrado, direcciones a nivel de facultades y administración central y de la alta gestión universitaria.

Adicionalmente, a raíz de este proyecto, se generarán espacios de participación y socialización para el análisis y mejora continua de procesos, que se relacionan de manera directa o administrativa con la vida de cada estudiante de pregrado o postgrado, desde su ingreso a la universidad hasta su titulación o graduación.

El diseño y visualización de indicadores de gestión con un modelo de BI permitirá que los distintos niveles de gestión de la Universidad utilicen información de manera permanente para la toma de decisiones, mediante vistas estandarizadas e intuitivas. El fortalecimiento de las capacidades de gestión y de manejo de datos permitirá que en las facultades y la administración central sea posible la toma de decisiones informadas como parte de la cultura organizacional.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Eduardo Hebel Weiss	Rector	Director General
Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda	Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Jefe de Proyecto
Pamela Ibarra Palma	Vicerrectora de Pregrado Académico	Directora
Renato Hunter Alarcón	Vicerrector Académico	Director
Rodrigo Navia Diez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Fabiola Ramos Figueroa	Directora Dirección Análisis y Desarrollo Institucional	Directora Alternativa

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
--------	------------------------------	-----------------------

Alicia Castro	Directora de Informática	Directora ejecutiva del proyecto
Víctor Beltrán	Director de Postgrado	Co responsable OE 2
Solange Martínez	Directora de Desarrollo Curricular y Docente	Co responsable OE 2
Juan Méndez	Director de Formación Integral y Empleabilidad	Co responsable OE 2
Jaime Bustamante	Coordinador de Sistemas para la gestión	Co responsable del proyecto
Héctor Poblete	Coordinador Unidad de análisis	Co responsable OE 3
Blanca Villalobos	Jefa División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Contraparte institucional, responsable de seguimiento y control del proyecto.

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación del proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto⁷
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Gestionar el proyecto.
Dirección de Informática	Ejecutar las diversas acciones en el ámbito tecnológico que hagan posible la consecución de los resultados del proyecto.
Vicerrectoría de Pregrado	Contraparte interna del proyecto para el trabajo en los procesos formativos del pregrado: selección de procesos críticos y evaluación de las propuestas implementadas.
Dirección Académica de Postgrado	Contraparte interna del proyecto para el trabajo en los procesos formativos del postgrado: selección de procesos críticos y evaluación de las propuestas implementadas.
Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional	Contraparte interna del Proyecto en la implementación de modelos y tecnologías para BI, que sean compatibles con el modelo utilizado para la alta gestión universitaria y evaluación de indicadores institucionales (KPI).
Comité de Pregrado	Comité conformado por representantes de las facultades y de la administración central, para la gestión de procesos curriculares del pregrado. Su rol en el proyecto será consultivo, en la selección de procesos críticos y evaluación de propuestas a implementar, como también de apoyo en su nexo directo con las carreras y comunidad adscrita al pregrado.
Comité de Postgrado	Comité conformado por representantes de las facultades y tipos de programas de postgrado que ofrece la universidad, para la gestión de procesos curriculares y de gestión de postgrado. Su rol en el proyecto será de validación de procesos críticos seleccionados y evaluación de la implementación de las propuestas en el ámbito de postgrado.

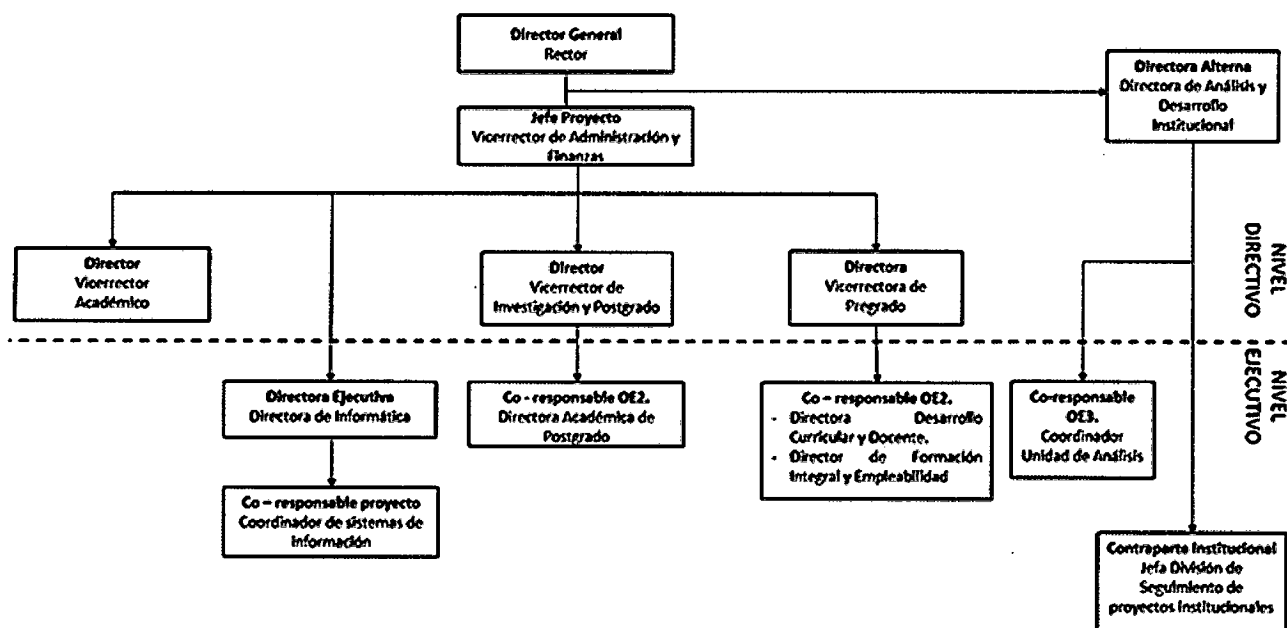
3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa**, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

a.- Para la implementación de esta iniciativa la Universidad de La Frontera ha invitado a trabajar de manera coordinada y bajo las directrices de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas a 4 direcciones que son parte de del quehacer de la casa de estudios superiores: Dirección de Informática, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Formación Integral y Empleabilidad, Dirección Académica de Postgrado, Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional. De esta manera se podrá avanzar y fortalecer mecanismos de gestión de datos para la toma de decisiones en procesos de formación que incluyan el pre y postgrado.



A nivel directivo este proyecto es liderado por el rector y ejecutado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF), siendo además la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales la encargada de velar por el buen cumplimiento de este en su áreas técnicas y económicas y conexión permanente con el DFI.

Este proyecto se articula y potencia con actividades que desde el año 2019 la universidad viene trabajando en otras áreas y direcciones a través de sus proyectos de fortalecimiento (FRO 1999- FRO 2095, FRO 20991), lo que va fortaleciendo la transición de una gestión administrativa a una estratégica basada en el Business Intelligence (BI) y procesos estandarizados en base al análisis de datos.

El proyecto abordará como primer objetivo el diseño de una política de gestión de Tecnologías de Información (TI) y de gobernanza de datos, que se encuentra comprometida en el cuadro de mando institucional 2020 - 2022, cuyas primeras acciones de diagnóstico y levantamiento de información inician durante el segundo semestre del año 2021. Por tanto, el diseño de la política ya tendrá un avance al momento de iniciarse el proyecto.

Actualmente la Universidad se encuentra desarrollando procesos de modernización de la gestión, lo que nos obligará a corto y mediano plazo a actualizar nuestras políticas ahora vigentes; como es el caso del nuevo

Modelo Educativo con respecto a la Política de Formación Profesional de Pregrado (ResEx 796/2008) y Política de Postgrado (ResEx 1991/2008). En el caso de la construcción de Política de gestión TI y de gobernanza de datos, conllevará a una actualización de la Política de Seguridad Informática (ResEx 2393/2011).

b.- Los mecanismos de articulación de las principales unidades responsables de la ejecución de la iniciativa, se contempla en que cada una está a cargo de la obtención de resultados de los Objetivos Estratégicos, liderados ejecutivamente por la Dirección de informática; quien gerenciará no solo el desarrollo de actividades y recursos comprometidas; además preside el Directorio Ejecutivo. Todo esto mandatado y en constante coordinación con la Macro unidad directiva Superior Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Además, las actividades y logros esperados están en directa relación con los instrumentos de gestión y planificación con los que cuenta la UFRO como lo son Plan de Desarrollo Estratégico, Plan de Fortalecimiento a 10 años y Cuadro de Mando integrado.

Para garantizar una buena coordinación a nivel de los equipos de trabajo participantes en el proyecto, se incorporará también un/a coordinador/a general, quien se encargará de apoyar a la dirección ejecutiva del proyecto en impulsar y hacer seguimiento del avance de todas las acciones propuestas. Además, deberá generar reportes con estados de avance periódicos para los distintos actores del equipo directivo de la presente iniciativa.

c.- El monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos y logros de la iniciativa se encuentran al nivel ejecutivo, mediante la supervisión y coordinación para la obtención de resultados a través de reuniones de avance trimestral del comité ejecutivo y presentaciones semestrales con los avances al Comité Directivo. Anualmente se sostendrán reuniones con la analista del Ministerio, post evaluación de los informes de avance semestral, siendo estas gestionadas y monitoreadas por la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales.

La evaluación de esta iniciativa se verá reflejada en las revisiones y avance del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional UFRO 2013 - 2023, en el Cuadro de Mando Integrado 2020 -2022 y la reformulación del Plan de Fortalecimiento a 10 años que se llevará a cabo el año 2021; siendo parte de las evaluaciones y retroalimentación de estos procesos por parte de los equipos directivos de la Universidad. En paralelo, debe tributar a los indicadores expuestos y KPI institucionales validados.

Será también responsabilidad de la persona que ejerza el rol de coordinador/a general la elaboración de informes de avance para un mejor monitoreo del proyecto y sus resultados.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Implementar una política de gestión informática y un conjunto de estrategias para avanzar en el desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional a través de una transformación tecnológica que integre y potencie las plataformas institucionales utilizadas para la gestión y la toma de decisiones.
Objetivo específico N° 1⁸	Fortalecer el modelo de gestión informática institucional con una política y un conjunto de estrategias que favorezcan la gestión de la información.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

Unidad responsable		Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF)	
Actividades ⁹	Resultados o productos ¹⁰	Plazo de cumplimiento ¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación ¹²
1. Elaboración de una política de gestión informática, gobernanza y manejo de datos institucionales, que se base en un diagnóstico tecnológico previo de la universidad.	Política que defina los principios orientadores y la estrategia institucional para la implementación de tecnologías y manejo de datos institucionales.	2 / año 1	Acto administrativo que aprueba la Política de Gestión Informática y gobernanza de datos Institucionales. Responsable: Dirección de Informática
2. Reestructuración de las unidades institucionales relacionadas con el ámbito tecnológico.	Nueva estructura de las unidades de TI.	2 / año 2	Acto administrativo que aprueba nueva estructura. Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas
3. Plan operativo de trabajo que emana de la política elaborada, y que define plazos, diagnóstico, inversión y personas involucradas.	Plan operativo.	1 / año 2	Documento con plan de trabajo Responsable: Dirección de Informática
4. Implementación escalonada de estrategias priorizadas definidas en el plan operativo. 5. Evaluación anual de estrategias implementadas. 6. Sistematización anual de acciones de mejora para corrección de debilidades detectadas en los procesos de evaluación.	Estrategias implementadas al segundo y tercer año de ejecución del plan y acciones de mejora continua.	2 / año 3	Documento con síntesis, evaluación y acciones de mejora de estrategias implementadas

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

			Responsable: Dirección de Informática
--	--	--	---

Objetivo específico N° 2	Implementar nuevas tecnologías que respondan al principio de la integración tecnológica y a los requerimientos de las políticas y decisiones institucionales con focalización en los aspectos administrativos de procesos formativos de pre y postgrado.		
Unidad responsable	Dirección de Informática		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diagnóstico y análisis de las actuales tecnologías y plataformas UFRO asociadas a la gestión y acompañamiento de los procesos formativos y <i>Benchmarking</i> de nuevas tecnologías a implementar.	Diagnóstico de la situación actual de tecnologías y plataformas. Benchmarking de tecnologías a implementar.	2 / año 1	Documento con diagnóstico y propuestas emanadas de benchmarking. Responsable: Dirección de Informática
2. Análisis y rediseño de procesos críticos en el ámbito de pregrado y postgrado, mediante grupos de tareas adscritos a los respectivos comités centrales.	Plan de abordaje de procesos identificados y evaluación de resultados.	2 / año 3	Informe de procesos intervenidos con estrategias aplicadas y resultados obtenidos Responsables: Vicerrectoría de Pregrado y Dirección Académica de Postgrado.
3. Plan de implementación progresiva de tecnologías, soportes y procedimientos priorizados como resultado del diagnóstico, que considere todas las etapas e hitos en el ciclo de estudios de pregrado y postgrado: matrícula, inscripción de asignaturas, evaluación, obtención de título o grado.	Plan de implementación progresiva	2 / año 1	Documento Plan de Implementación Responsable: Dirección de Informática
4. Ejecución del plan de implementación de tecnologías, soportes y procedimientos informatizados, de acuerdo a etapas previamente definidas, incluyendo evaluación de satisfacción de usuarios, de usabilidad y de pertinencia con cada una de las implementaciones.	Nuevos sistemas diseñados y en funcionamiento.	2 / año 3	Reporte de sistemas funcionando. Responsable: Dirección de Informática

Objetivo específico N° 3	Implementar la tecnología de Business Intelligence (BI) en el ámbito formativo de la institución para favorecer la integración de sistemas, la gestión de KPI y el análisis y toma de decisiones informadas y oportunas.		
Unidad responsable	Dirección de Informática		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diagnóstico de necesidades institucionales de consumo de información, en el ámbito formativo, para la gestión y la toma de decisiones, desde los sistemas internos de la organización. 2. Evaluación, revisión y combinación de necesidades institucionales de información con datos provenientes del Sistema Integrado de Información comparados, provenientes del proyecto en RED de Universidades Estatales	Levantamiento de información interna, a nivel de facultades y administración central, de necesidades de información para toma de decisiones en el ámbito formativo.	1 / año 1	Documento con resultados de necesidades institucionales a distintos niveles. Responsable: Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional.
3. Plan de implementación escalonado del sistema BI para la formación y gestión institucional que involucre integración de plataformas y almacenamiento en la nube, con foco en el ciclo completo de la formación de pregrado y postgrado, desde la matrícula hasta la obtención de título o grado.	Plan para la implementación de sistema BI con foco en formación de pregrado y postgrado y gestión	2 / año 1	Documento con plan de implementación, que describa la adquisición y contratación de tecnologías y licencias para soporte de BI institucional. Responsable: Dirección de Informática
4. Ejecución del plan de implementación BI para la formación y gestión institucional según etapas definidas. 5. Evaluación de satisfacción de usuarios con cada uno de los servicios. 6. Evaluación de la usabilidad y pertinencia de los servicios implementados. 7. Sistematización de acciones de mejora a partir de las evaluaciones.	Nuevos servicios diseñados y en funcionamiento, evaluados por los usuarios	2 / año 3	Documento con detalle de servicios implementados, incluyendo resultados de encuestas de percepción de usuarios Responsable: Dirección de Informática

2. Indicadores ¹³								
Objetivo específico asociado ¹⁴	Nombre del indicador ¹⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ¹⁶	Metas ¹⁷				Medios de verificación ¹⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Política de Gestión Informática y Gobernanza de datos institucionales	N/A	0	1	-	-	-	Res. Exenta Política Gestión Informática
OE1	% de implementación de la política de Gestión Informática y Gobernanza de datos institucionales	[N° etapas implementadas] / {Total de etapas contempladas}.	0	0	20%	60%	-	Política de Gestión Informática y Gobernanza de datos institucionales
OE2	Porcentaje de avance en la ejecución del plan de implementación progresiva de tecnologías, soportes y procedimientos informatizados priorizados	[N° etapas cumplidas] / [N° etapas comprometidas]	0%	0%	40%	100%	-	Documentos con avances del Plan de Implementación
OE3	Porcentaje de avance en Plan de Implementación BI para la formación y gestión institucional según priorización del proyecto	[N° etapas cumplidas] / [N° etapas comprometidas]	0%	0%	30%	100%	-	Documento con avances por cada etapa del Plan de Implementación
OE2 OE3	Promedio de satisfacción de directivos de la administración central con los resultados de las estrategias implementadas	[Promedio de satisfacción de directivos de la administración central con las estrategias implementadas]	-	-	85%	90%	-	Planilla con información de evaluación.
	Promedio de satisfacción de directivos de facultad y carreras con los resultados	[Promedio de satisfacción de directivos de facultad y carreras con las	-	-	70%	80%	-	Planilla con información de evaluación.

¹³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

¹⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

¹⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de la institución.

¹⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

¹⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

¹⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

	de las estrategias implementadas	estrategias implementadas]						
	Porcentaje de usuarios identificados capacitados en el uso de los sistemas implementados	[N° de usuarios capacitados] / [Total de usuarios identificados]	-	-	60%	85%	-	Nóminas de participación en actividades de capacitación

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO¹⁹

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ²⁰
Recursos Humanos	224.000.-	Contratación de un/a coordinador/a general que tendrá el objetivo de apoyar a la dirección ejecutiva del proyecto en impulsar y hacer seguimiento del avance de todas las acciones propuestas. Además, deberá generar reportes con estados de avance periódicos para los distintos actores del equipo directivo de la presente iniciativa. Equipo de profesionales del ámbito del desarrollo web, del diseño gráfico y de las ciencias sociales para desarrollar, implementar e integrar las mejoras que se comprometen en los objetivos. Respecto del objetivo 1, un/a profesional para abordar la elaboración de la política de gestión informática desde el punto de vista metodológico, realización de grupos focales, encuestas, organizar reuniones de trabajo, levantamiento y sistematización de información, redacción de documentos, entre otros aspectos. En el objetivo 2, el equipo de profesionales será el encargado de diseñar e implementar todas las mejoras e integraciones que se establezcan en el plan de implementación de tecnologías, soportes y procedimientos informatizados. En el tercer objetivo, este equipo tendrá la tarea de ejecutar el plan de implementación BI para la formación y gestión institucional.
Servicios de consultoría	32.000.-	Se realizarán consultorías externas para abordar los aspectos legales y técnicos que se deben tener en consideración para la elaboración de una política de gestión informática y gobernanza de datos; realizar un diagnóstico tecnológico institucional a través del cual se espera analizar el estado actual de uso de tecnologías y plataformas instaladas en la universidad y una propuesta de mejora hacia el futuro y además apoyar el diseño inicial de la implementación de tecnologías para la toma de decisiones a partir de los sistemas institucionales; Además se espera contar con servicios de capacitación y asesoría a los equipos técnicos internos de la Vicerrectoría de Pregrado, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y Dirección de Informática en el uso y diseño de tecnologías BI. El propósito de esta capacitación es contar con equipos internos calificados para entrenar a los usuarios de gestión de los sistemas.
Bienes	144.000.-	Recursos destinados a la adquisición de equipamiento y licencias de software para los objetivos 2 y 3. En ambos objetivos se hace necesario contar con entornos para desarrollo, pruebas y producción de las plataformas que serán implementadas.

¹⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: **Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto ²¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			87,5%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Coordinador/a del proyecto. Diseñador gráfico. Profesional de apoyo para metodología y sistematización política gestión informática. Ingenieros para integración y desarrollo WEB. Ingeniero para análisis BI. Ingeniero para integración vistas BI (dashboards y cubos).	224.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión			

²¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Consultoría aspectos legales y técnicos en confección de la política de gestión informática. Consultoría diseño e instalación inicial en tecnologías para BI. Consultoría implantación tecnologías BI en Unidades.	32.000	12,5%
Subtotal cuenta gasto corriente			256.000	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			100%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento tecnológico para OE2 y OE3	85.000	
	Otros Bienes	Licencias de software para OE2 y OE3	59.000	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			144.000	36%
Total proyecto [M\$]			400.000	-